

Adenda al contrato número CMT-CTO 201/24, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Directora General de Abastecimientos, Karla Berenice Real Bravo, acompañado del Enlace Administrativo, el C. Jorge Armando Montes Guerrero; y TECSENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Javier Clemente Guzmán González; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 04 del mes de junio del año 2024, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL117/2024 con concurrencia del Comité denominada "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, pactando un precio de hasta **\$16,991,179.99 M.N. (dieciséis millones novecientos noventa y un mil ciento setenta y nueve pesos ^{99/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Que la presente adenda ha sido solicitada por el C. Jorge Armando Montes Guerrero, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/1483/2024**, de fecha 31 de octubre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta **\$3,000,000.00 M.N. (tres millones de pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 17.6562192959266%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y RED PASIVA DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL GEJ.	\$2,586,206.90	\$2,586,206.90
SUBTOTAL:					\$2,586,206.90
I.V.A.:					\$413,793.10
TOTAL:					\$3,000,000.00

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...).

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y RED PASIVA DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL GEJ.	\$14,647,568.96	\$14,647,568.96
	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y RED PASIVA DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL GEJ DEL DÍA 06 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$2,586,206.90	\$2,586,206.90
SUBTOTAL:					\$17,233,775.86
I.V.A.:					\$2,757,404.13
TOTAL:					\$19,991,179.99

(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$19,991,179.99 M.N. (diecinueve millones novecientos noventa y un mil ciento setenta y nueve pesos ^{99/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

SEGUNDA.- Se amplía el plazo de la vigencia del "CONTRATO", con la finalidad de que el "PROVEEDOR" esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

TERCERA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del "CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato a más tardar el día 31 del mes de diciembre del año 2024, en la "SECRETARÍA", ubicada en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde esta le señale.

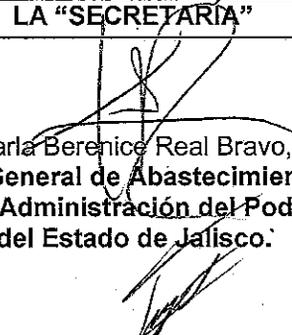
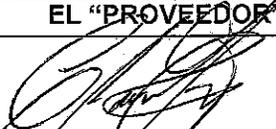
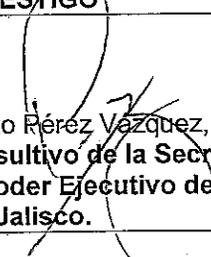
(...)

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 04 del mes de junio del año 2024, y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2024, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."

CUARTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
<p> Karla Berenice Real Bravo, Directora General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>C. Jorge Armando Montes Guerrero, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p> C. Javier Clemente Guzmán González, Representante Legal de TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p> Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Directora del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p> Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 98/24 AL CONTRATO CMT-CTO 201/24 DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL117/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.